



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD DE SUCESION

2019-00995

Se accede a lo solicitado por la apoderada actora, en consecuencia, se corrige el auto proferido el pasado seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se autorizó cambio de dirección para notificar a una de las codemandadas, en el sentido que el nombre es MARTHA LUCIA ECHAVARRIA ZAPATA y no MARTHA CECILIA ECHAVARRIA ZAPATA, como erradamente se indicó en el citado auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**